

AÑO CIV, TOMO II, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 2021  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
259 PÁGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19".

### ÍNDICE

#### Poder Legislativo del Estado

**Decreto.- 0160.** Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2022.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:  
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3ER PISO  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

## Requisitos para solicitar una publicación:

#### • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- ✓ En caso de solicitudes públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

#### • Publicaciones de particulares (aviso judiciales y diversos)

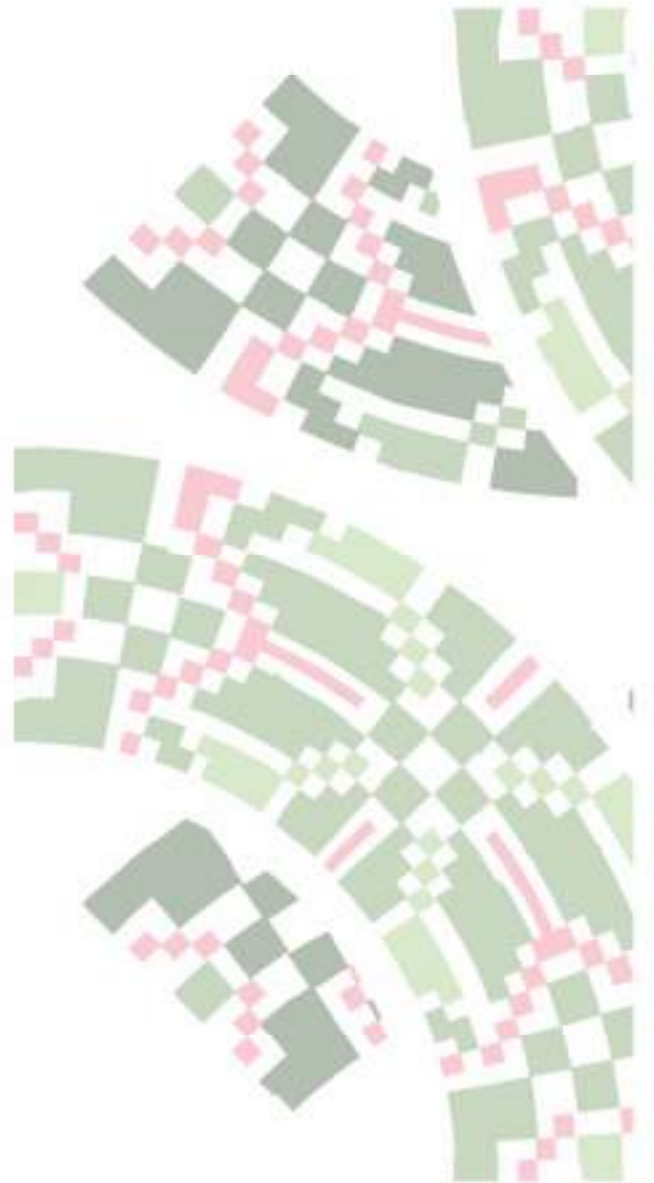
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- ✓ Cualquier adición deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**).

#### • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivos físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (JPEG, JPG), No OCR, No PDF

#### ¿Dónde solicitar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





# Poder Legislativo del Estado

**JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

## DECRETO 0160

**La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2022 se formuló con fundamento en el marco normativo conformado por, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme se establece en el artículo 5º párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 25 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, este Presupuesto guarda congruencia con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022 establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con la Ley de Ingresos de la Federación.

Las erogaciones del presente Presupuesto que tienen como fuente de financiamiento las aportaciones a convenios, participaciones y fondos provenientes de subsidios federales, fueron calculadas con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y son congruentes con la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2022.

#### 1. Panorama económico.

El proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2022 se plantea en una etapa de recuperación de los contextos social y económico, después de la irrupción de la pandemia SARS COV2 (COVID), particularmente en los escenarios laboral y de movilidad. La recuperación continúa siendo determinada por la evolución de la enfermedad, lo que ha impactado de manera heterogénea las distintas regiones del estado, sectores económicos y grupos de población.

##### 1.1. Economía global.

En enero de 2021 el Fondo Monetario Internacional (FMI) estimó que el año 2020 cerró con una contracción del Producto Interno Bruto (PIB) mundial de 3.5%, menor a la caída de 4.9%; es decir, 1.4% menos que el pronóstico de la esperada en junio de 2020.

También proyecta una recuperación del PIB mundial de 6.0% y estima que las economías avanzadas y emergentes crecerán 4.3% y 6.3%, respectivamente. En lo que respecta a América Latina y el Caribe, se prevé una recuperación de 4.1%.<sup>1</sup>

Los factores que impulsarían el crecimiento son: la efectividad y el rápido despliegue de las vacunas; los efectos de derrame de los estímulos fiscales de las economías avanzadas; y el impacto favorable del restablecimiento de las cadenas globales de valor al seguir adoptando medidas sociales y de salud pública basadas en las evidencias y herramientas que salvan vidas, como los tratamientos, las pruebas diagnósticas contra la COVID-19 recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Entre los riesgos a la baja destacan: la incertidumbre sobre la evolución de la pandemia y la previsión de posibles escenarios futuros; los posibles retrasos e inequidad mundial en materia de vacunas contra la COVID-19; y la volatilidad en los mercados ante la resiliencia de los mercados accionarios.

##### 1.2. Economía nacional.

La economía mexicana continuó recuperándose durante el cuarto trimestre de 2020 y los primeros meses de 2021, congruente con el desempeño de la economía global y la reapertura ordenada de diversos sectores de la actividad económica.

<sup>1</sup> Recuperado en [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2022.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf), pp 18-19.



El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informó que, en 2020, el Producto Interno Bruto (PIB) de México registró una caída que lo ubicó en -8.2% con respecto a 2019. Este indicador mantiene su tendencia de recuperación en el tercer trimestre de 2021 y lo ubica en 4.6%.

En los Criterios Generales de Política Económica 2022 se considera que el PIB nacional al final del 2021 crecerá 6.3% y para el cierre de 2022 la perspectiva de este indicador lo sitúa en 4.1%.<sup>2</sup>

En materia de empleo, al 30 de septiembre de 2021 se tienen registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 20,594,919 puestos de trabajo; de éstos, el 87% son permanentes y el 13% son eventuales. La diferencia con respecto a diciembre de 2020 representa un incremento de 820,187 puestos de trabajo, que equivale a 3.9%. En estos nueve meses del año, el salario base de cotización de trabajadores afiliados al IMSS alcanzó un monto de \$432.04 y representa un incremento anual nominal de 7.3% a nivel nacional.

La ocupación informal en junio de 2020 ascendió a 25.6 millones de personas, que se tradujo en una Tasa de Informalidad Laboral de 53%; este indicador para septiembre de 2021 se ubicó en 56.4%, una cifra mayor en 3.4% y aproximadamente 30.8 millones de personas.<sup>3</sup>

La población desocupada observó una tasa de 4.2% en septiembre de 2021, inferior a la observada de 6.7% respecto a la población económicamente activa (PEA) en el mismo mes de 2020.

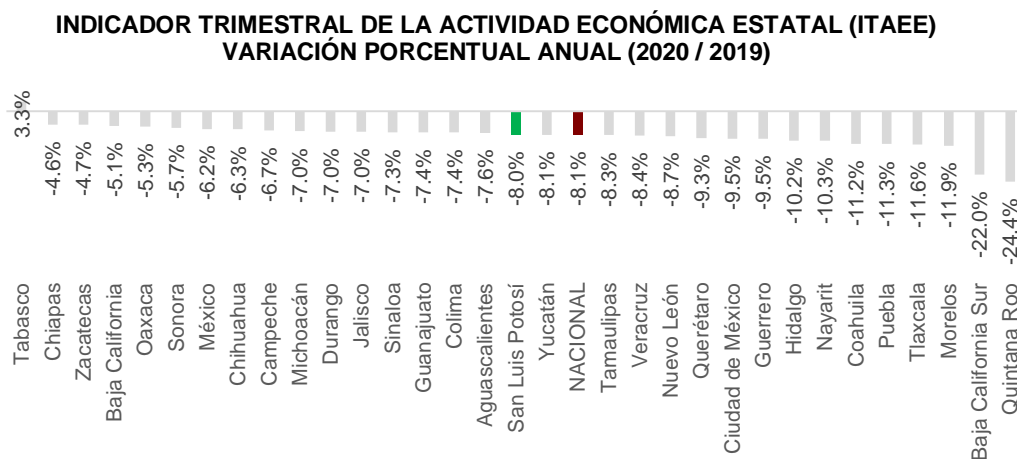
El indicador de inflación anual hasta la primera quincena de octubre del presente año, ha observado cierta variabilidad debido a los cambios registrados en el costo de diversas materias primas y la evolución del precio de los energéticos, principalmente, y registra una tasa anualizada de 6.12%. En este contexto, la expectativa es que el nivel de la inflación previsto por el Banco de México se ubique en 5.7% al cierre de 2021.<sup>4</sup>

El tipo de cambio promedio al cierre del 2020 se registró en \$22.9 por dólar (ppd); la expectativa para el cierre de 2021 es que este indicador se ubique en \$20.2 ppd.<sup>5</sup>

Con el propósito de enfrentar el entorno de incertidumbre de la economía mexicana ante la crisis mundial y la complicación originada por la pandemia, el Banco de México anunció el tercer aumento de la Tasa de Interés Interbancaria a 5.00% a partir del 12 de noviembre de 2021,<sup>6</sup> debido a que la inflación global continuó aumentando por presiones en diversas materias primas, efectos de base de comparación y otras presiones de costos por cuellos de botella en la producción.

### 1.3. Comportamiento de la economía del Estado.

San Luis Potosí al cierre de 2020 ocupó la posición 17 en cuanto a crecimiento económico y observó una caída menor del PIB al observado a nivel país.



Fuente: Elaboración del COESPO con base en INEGI

<sup>2</sup> Recuperado en [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2022.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf), p.12

<sup>3</sup> Recuperado en: <https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202111/511>

<sup>4</sup> Recuperado en: <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp#>

<sup>5</sup> Recuperado en: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2022.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf), p119

<sup>6</sup> Recuperado en: <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE100&sector=1&locale=es>

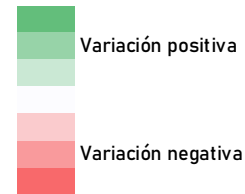
El desempeño económico de San Luis Potosí no ha escapado a la repercusión de la crisis sanitaria aún en evolución y es consistente con la tendencia de desaceleración nacional y global; según datos del INEGI, se estima que al segundo trimestre de 2021 el PIB registró una tasa de crecimiento de 3.6%, con respecto al trimestre anterior y una variación de 25.5% con respecto a igual periodo de 2020.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL (ITAE)  
VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL (RESPECTO AL MISMO TRIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR)

SAN LUIS POTOSÍ: TOTAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

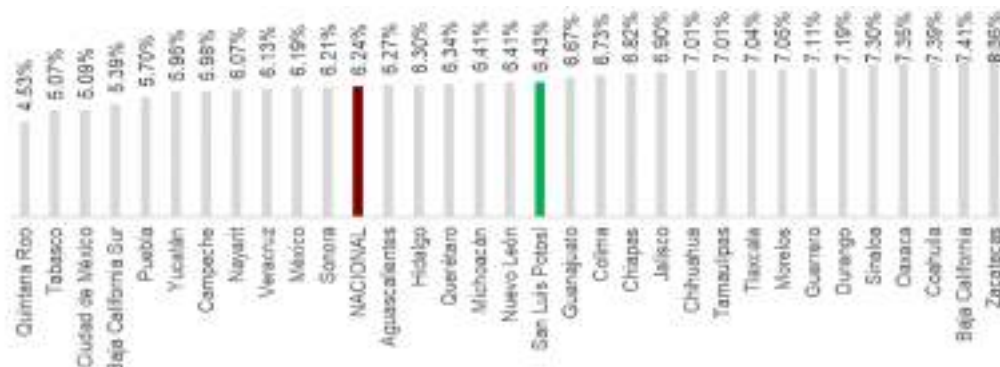
TRIMESTRE / AÑO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
I	2.9%	3.0%	5.9%	6.3%	0.0%	-1.9%	-1.7%
II	2.1%	6.5%	2.3%	6.2%	-0.7%	-22.6%	25.5%
III	7.0%	1.8%	2.9%	3.9%	0.6%	-5.5%	
IV	3.9%	4.2%	3.8%	0.8%	-1.1%	-1.7%	
PROMEDIO ANUAL	4.0%	3.9%	3.7%	4.3%	-0.3%	-8.0%	11.9%

Fuente: Elaboración del COESPO con base en INEGI



En el mes de octubre de 2021 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) en nuestro Estado registró una inflación anual de 6.43% debido particularmente al incremento del precio de los energéticos y el encarecimiento de los productos básicos como el jitomate, la cebolla y el chile serrano.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC)  
VARIACIÓN ANUAL  
OCTUBRE 2021 / OCTUBRE 2020



Fuente: Elaboración del COESPO con base en INEGI

Los trabajadores afiliados al IMSS alcanzaron un registro, al cierre de 2020, de 440,501, lo que contrasta con el mes de septiembre de 2021 con un registro de 456,972 trabajadores.

Lo que indica una ligera recuperación de 16,471 empleos formales con corte a septiembre de 2021, equivalente a 3.7% respecto al cierre del año anterior.



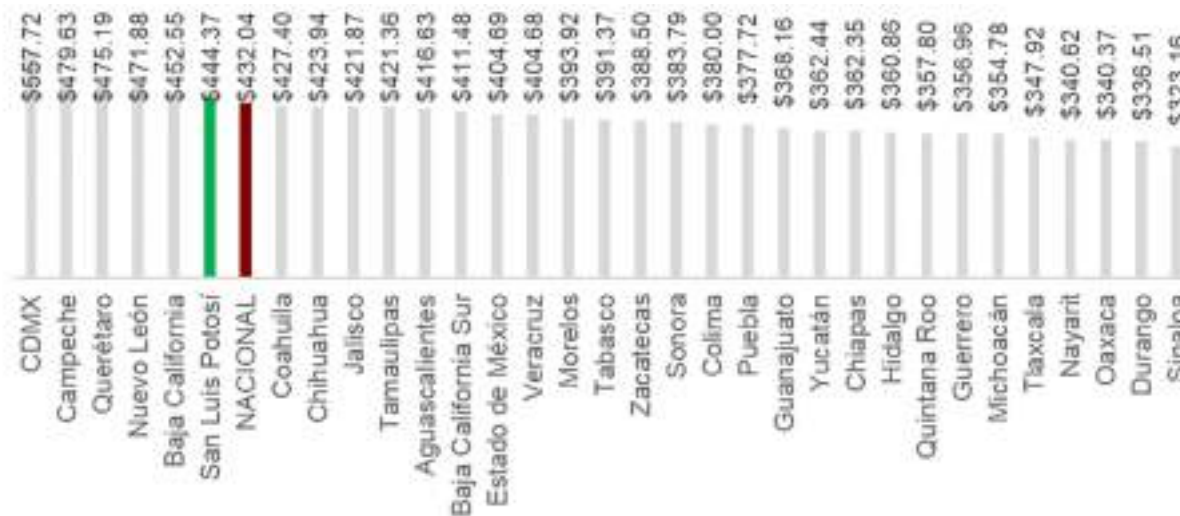
EMPLEO: CRECIMIENTO MENSUAL 2015 – 2021  
(DIFERENCIA RESPECTO AL MES ANTERIOR)  
SEPTIEMBRE DE 2021

MES / AÑO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	475	2,707	4,799	4,616	2,954	3,551	3,630
Febrero	3,295	3,888	5,822	4,923	2,432	4,390	3,288
Marzo	3,156	1,269	5,609	1,433	1,883	-1,389	406
Abril	1,654	1,777	2,575	1,748	1,309	-10,992	-723
Mayo	512	-1,398	2,055	1,801	-3,270	-6,549	-1,344
Junio	-1,156	-1,597	-37	-3,905	-629	-3,681	4,588
Julio	948	397	1,176	1,153	1,596	23	3,022
Agosto	3,047	4,174	1,990	3,181	-910	3,685	1,559
Septiembre	2,695	3,492	3,289	2,709	2,815	3,092	2,045
Octubre	3,441	2,394	1,995	1,672	4,795	2,698	
Noviembre	4,564	4,452	5,912	2,886	108	3,378	
Diciembre	-5,654	-4,442	-6,259	-6,874	-5,553	-5,051	
TOTAL AÑO	16,977	17,113	28,926	15,343	7,530	-6,845	16,471

Fuente: Elaboración del COESPO con base en IMSS.



SALARIO DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL IMSS, PESOS DIARIOS (NOMINALES)  
SEPTIEMBRE DE 2021



\* Los salarios de la CDMX, Estado de México y Veracruz corresponden al promedio de sus delegaciones.

En septiembre de 2021 el Salario diario de cotización Estado de San Luis Potosí registro un total de 444.37 pesos nominales lo que lo ubicó en la posición número 6 en el contexto nacional con mayor salario y representa un incremento de 5.6% con respecto a septiembre de 2020.

**TRABAJADORES AFILIADOS AL IMSS POR SECTORES ECONÓMICOS  
SEPTIEMBRE DE 2021**

SECTOR ECONÓMICO	TRABAJADORES SEPTIEMBRE 2021	SALARIOS SEPTIEMBRE 2021 PESOS NOMINALES	SALARIOS MÍNIMOS *
SECTOR PRIMARIO	22,038	\$ 257.65	1.8
Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza	22,038	\$ 257.65	1.8
SECTOR SECUNDARIO	230,008	\$ 470.23	3.3
Industrias extractivas	4,477	\$ 589.79	4.2
Industrias de transformación	187,661	\$ 499.68	3.5
Industria de la construcción	35,519	\$ 266.07	1.9
Industria eléctrica, y captación y suministro de agua potable	2,351	\$ 975.31	6.9
SECTOR TERCIARIO	204,926	\$ 428.96	3.0
Comercio	68,842	\$ 335.73	2.4
Transportes y comunicaciones	22,276	\$ 388.33	2.7
Servicios para empresas, personas y el hogar	55,684	\$ 339.97	2.4
Servicios sociales y comunales	58,124	\$ 639.88	4.5
<b>TOTAL</b>	<b>456,972</b>	<b>\$ 444.37</b>	<b>3.1</b>

\* Equivalencia en salarios mínimos, de acuerdo a la CONASAMI el salario mínimo vigente en 2021 es de 141.70 pesos  
Fuente: Elaboración del COESPO con base en IMSS.

**TRABAJADORES AFILIADOS AL IMSS POR REGIONES  
SEPTIEMBRE DE 2021**

REGIÓN	TRABAJADORES SEPTIEMBRE 2021	SALARIOS SEPTIEMBRE 2021 PESOS NOMINALES	SALARIOS MÍNIMOS **
Estado de San Luis Potosí	456,972	\$ 444.37	3.1
Altiplano	29,185	\$ 315.37	2.2
Centro	364,901	\$ 472.90	3.3
Media	14,304	\$ 301.29	2.1
Huasteca	48,582	\$ 333.38	2.4

\* Equivalencia en salarios mínimos, de acuerdo a la CONASAMI el salario mínimo vigente en 2021 es de 141.70 pesos.  
Fuente: Elaboración del COESPO con base en IMSS.

**SALARIO DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL IMSS, PESOS DIARIOS  
(SEPTIEMBRE DE 2021)**

	SALARIO HOMBRES PESOS NOMINALES	SALARIO MUJERES PESOS NOMINALES	SALARIO TOTAL PESOS NOMINALES	SALARIO TOTAL PESOS REALES (DEFLACTADO CON EL INPC)*
San Luis Potosí	\$470.00	\$404.45	\$444.37	\$387.75
NACIONAL	\$454.53	\$396.61	\$432.04	\$377.00

\* INPC correspondiente a septiembre de 2021 (114.601); La base del INPC es la 2ª quincena de julio de 2018 = 100; en septiembre de 2021 el índice de precios generales registro un incremento de 14.6%, con respecto al periodo de referencia.  
Fuente: Elaboración del COESPO con base en IMSS, INEGI.



Esta situación ha incidido de manera importante en cuanto al consumo interno y por consecuencia habrá de reflejarse en la recaudación fiscal del Estado y los municipios.

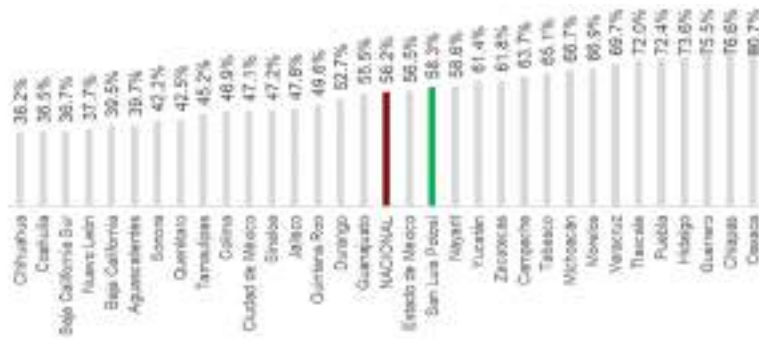
Conforme a los datos registrados en el INEGI, la tasa de desocupación al final de 2020 fue de 3.2%; que corresponden a un total de 39,979 personas de las cuales 67% son hombres y el 33% son mujeres.

Este mismo indicador en su medición del segundo trimestre de 2021 se ubicó en 2.9%; que corresponden a un total de 37,397 personas de las cuales 63% son hombres y el 37% son mujeres.

Su comportamiento decreciente refleja el impacto en el empleo por la activación económica mundial y la reincorporación del capital humano a las empresas, eliminación de paros técnicos y recuperación de la movilidad.

La tasa de informalidad del Estado de San Luis Potosí al segundo trimestre de 2021 se sitúa en 58.3%, que corresponden a 726,094 personas.

### TASA DE INFORMALIDAD LABORAL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021



Fuente: Elaboración del COESPO con base en INEGI

### DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN INFORMALIDAD LABORAL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

CLASIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA MIENTE ACTIVA CON OCUPACIÓN INFORMAL SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD-SUBTOTALES	CLASIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA POR TAMAÑO DE LA UNIDAD ECONÓMICA-SUBTOTALES								TOTAL
	NO APLICA	SIN ESTABLECIMIENTOS	CON ESTABLECIMIENTOS	PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS	MEDIANOS ESTABLECIMIENTOS	GRANDES ESTABLECIMIENTOS	GOBIERNO	OTROS	
No aplica	0	0	0	0	0	0	0	6,789	6,789
Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca	163,436	0	0	0	0	0	0	0	163,436
Industria manufacturera	1,465	29,927	17,313	833	164	1,728	0	0	51,430
Construcción	4,384	75,556	1,732	1,296	190	0	0	0	83,158
Comercio	5,898	67,289	84,359	14,342	749	0	0	0	172,637





Restaurantes y servicios de alojamiento	4,419	35,573	32,390	6,602	0	0	0	0	78,984
Transportes, comunicaciones, correo y almacenamiento	730	10,510	836	1,033	742	718	0	0	14,569
Servicios profesionales, financieros y corporativos	2,259	10,018	6,559	5,315	1,937	1,927	0	0	28,015
Servicios sociales	6,527	5,326	4,930	5,310	1,010	312	0	0	23,415
Servicios diversos	2,963	17,361	21,502	1,893	0	173	0	44,965	88,857
Gobierno y organismos internacionales	0	0	0	0	0	0	14,804	0	14,804
<b>TOTAL</b>	<b>192,081</b>	<b>251,560</b>	<b>169,621</b>	<b>36,624</b>	<b>4,792</b>	<b>4,858</b>	<b>14,804</b>	<b>51,754</b>	<b>726,094</b>

Fuente: Elaboración del COESPO con base en INEGI

Este comportamiento está correlacionado con la reactivación de las actividades económicas y el progreso en la campaña de vacunación contra el SARS (COVID19).

*Remesas.*

Con base en el informe del Banco de México "Ingresos por Remesas Familiares, Distribución por Entidad Federativa", nuestro Estado ha tenido un buen nivel de ingreso ya que el total registrado en 2020 ascendió a un importe de 1,425.2 millones de dólares; en el tercer trimestre de 2021 el ingreso por remesas es de 457.8 mdd, siendo 1,232.8 mdd la cifra acumulada en los tres trimestres. Se estima que observará un mejor desempeño en función de la actividad económica de Estados Unidos.

*Inversión Extranjera Directa (IED).*

De acuerdo con datos de la Secretaría de Economía, el total acumulado en el primer trimestre de 2021 para el Estado de San Luis Potosí asciende a 663 millones de dólares de los cuales corresponden el 20% a nuevas inversiones, 36% a reinversión de utilidades y 44% cuentas entre compañías.

**INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED) POR TIPO DE INVERSIÓN**  
MILLONES DE DÓLARES

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021*
<b>Nuevas inversiones</b>	1,136	442	460	474	372	307	130
<b>Reinversión de utilidades</b>	261	275	418	510	481	358	241
<b>Cuentas entre compañías</b>	502	98	529	781	-12	244	292
<b>Total</b>	<b>1,899</b>	<b>815</b>	<b>1,406</b>	<b>1,766</b>	<b>841</b>	<b>909</b>	<b>663</b>

\* Total acumulado al primer semestre de 2021.

Fuente: Elaboración del COESPO con base en Secretaría de Economía

En el mes de septiembre se registró un total de 58 mil 485 puestos de trabajo formales en la rama de la industria automotriz, que representan un 13% del total de los trabajadores asegurados en el Estado.

**TRABAJADORES AFILIADOS AL IMSS**  
**SEPTIEMBRE DE 2021**  
INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

SECTOR ECONÓMICO	PUESTOS DE TRABAJO SEPTIEMBRE 2021
Fabricación y/o ensamble de carrocerías para vehículos de transporte	779



Fabricación y/o ensamble de partes y accesorios para automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y bicicletas	15,828
Fabricación y/o ensamble de partes para el sistema eléctrico de vehículos automóviles	13,474
Fabricación y/o ensamble de automóviles, autobuses, camiones y motocicletas	8,362
Fabricación y/o ensamble de motores para automóviles, autobuses y camiones	190
Fabricación de conjuntos mecánicos y sus partes para automóviles, autobuses, camiones y motocicletas	19,852
<b>TOTAL</b>	<b>58,485</b>

Fuente: Elaboración del COESPO con base en IMSS

*Pobreza.*

Uno de los rubros que más lastiman a nuestra sociedad es la situación de pobreza en la que viven cerca del 43% de quienes residen en nuestro Estado, proporción que afortunadamente no se incrementó como efecto de las medidas adoptadas para combatir la Pandemia.

#### INDICADORES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL

2020

	NÚMERO DE PERSONAS	PORCENTAJE DE PERSONAS
<b>POBREZA</b>		
Población en situación de pobreza	1,213,957	42.8%
Población en situación de pobreza moderada	963,352	34.0%
Población en situación de pobreza extrema	250,605	8.8%
Población vulnerable por carencias sociales	710,848	25.1%
Población vulnerable por ingresos	245,931	8.7%
Población no pobre y no vulnerable	662,557	23.4%
<b>INDICADORES DE CARENCIA SOCIAL</b>		
Rezago educativo	544,853	19.2%
Carencia por acceso a servicios de salud	559,975	19.8%
Carencia por acceso a la seguridad social	1,462,645	51.6%
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	264,265	9.3%
Carencia de acceso a servicios básicos de la vivienda	708,702	25.0%
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	529,380	18.7%
<b>PRIVACIÓN SOCIAL</b>		
Población con al menos una carencia social	1,924,805	67.9%
Población con tres o más carencias sociales	612,417	21.6%
<b>BIENESTAR ECONÓMICO</b>		
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	504,451	17.8%
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	1,459,888	51.5%

Fuente: Elaboración del COESPO con base en programa de cálculo y las bases de datos para la medición multidimensional de la pobreza en México del CONEVAL.

**CUADRANTE DE INDICADORES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL  
AÑO 2020**

Fuente: Elaboración del COESPO con base en programa de cálculo y las bases de datos para la medición multidimensional de la pobreza en México del CONEVAL.

## 2. Riesgos relevantes para las finanzas públicas.

El ejercicio fiscal 2020 y lo que va del 2021 arrastran riesgos por la pandemia, así como por el impacto de la gratuidad en los servicios de salud, la reducción de ingresos en el sector educativo y la descapitalización de los fondos de pensiones.

De conformidad con lo que establece el Artículo 5 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se puntualizan los riesgos relevantes para las finanzas públicas, detallando propuestas de acción para enfrentarlos.

### 2.1 Sector Educativo

#### 2.1.1 Déficit de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE).

A partir del año 2008 la Ley de Coordinación Fiscal estableció una nueva fórmula para la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB), la cual ocasionó una disminución de recursos para el Estado. Esto ocasionó un déficit acumulado que ascendió a 5,836.7 mdp, sin incluir actualizaciones, recargos y multas por impuestos no pagados al cierre del ejercicio 2016.

Con la entrada en vigor del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) en el año 2015 se dejaron de generar incrementos en los pasivos; sin embargo, se dejaron comprometidas las finanzas estatales con los pasivos por la insuficiencia de FAEB y a los que el Estado ha tenido que hacer frente mediante aportaciones extraordinarias de recursos propios y la gestión de recursos ante la Federación para lograr su reducción.

La insuficiencia presupuestaria de la nómina de maestros del Sector Federal fue corregida a partir de 2015, con la transición al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

Las principales acciones implementadas por la anterior administración, tales como: pagos a terceros institucionales, a proveedores, a fondos de trabajadores, así como la formalización y pago de los tres primeros periodos del Convenio con el ISSSTE para el pago de Cuotas y Aportaciones para el Retiro de los años 2011 al 2014, no fueron suficientes para minimizar los efectos de la actualización del riesgo en el sector educativo de 2015 a 2021.

La anterior administración implementó acciones que no fueron suficientes para minimizar los efectos de la actualización del riesgo en el sector educativo de 2015 a 2021, tales como: pagos a terceros institucionales, a proveedores, a fondos de trabajadores, así como la formalización y pago de los tres primeros periodos del Convenio con el ISSSTE para el pago de Cuotas y Aportaciones para el Retiro de los años 2011 al 2014.

Esta administración analizará, reestructurará y, en su caso, fortalecerá las acciones que sean necesarias para enfrentar los efectos de la actualización del riesgo referido.

#### 2.1.2 Déficit Subsistema Telesecundarias.

Desde su creación en 1982 el Subsistema Telesecundarias se financiaba totalmente con recursos Federales. A partir de 2015 la transición del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB) al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y



Gasto Operativo (FONE) consideró únicamente un monto de 764 mdp anuales, que representan menos del 50% del costo total de la nómina del Subsistema, dejando a cargo del Estado el importe restante.

Cabe hacer mención que en los últimos dos ejercicios se han recibido 500 mdp en 2018, 313 mdp en 2019, 337 mdp en 2020, 165 mdp a septiembre de 2021, a través de Convenios U080 con la Secretaría de Educación Pública para poder cerrar el ejercicio.

El déficit acumulado del Subsistema Telesecundarias se ha cubierto parcialmente con aportaciones extraordinarias no regularizables por parte de la Federación y del Estado. Al cierre de 2021 el pasivo acumulado asciende a 1,036.5 mdp.

La anterior administración implementó acciones que no fueron suficientes para minimizar los efectos de la actualización del riesgo para mantener la operatividad del Subsistema, tales acciones fueron: realizar aportaciones adicionales por parte del Estado y la Federación, recursos extraordinarios para mantener balances positivos, además de gestionar la obtención de recursos federales, y la optimización de plazas del Subsistema.

En la realidad, la nómina de telesecundarias asciende a 1,600 mdp anuales, de los cuales el Estado aporta 837 mdp.

De igual forma, la nómina de jubilados asciende a 640 mdp, de los cuales el Estado aporta 321 mdp.

Esta administración analizará, reestructurará y, en su caso, fortalecerá las acciones que sean necesarias para enfrentar los efectos de la actualización del riesgo referido.

### **2.1.3 Organismos Públicos Descentralizados de Educación Media Superior.**

Los Organismos Públicos Descentralizados que presentan riesgos estructurales para las finanzas públicas estatales son: el Colegio de Bachilleres (COBACH) y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE), de acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

#### **2.1.3.1 COBACH**

Se registró un crecimiento importante en los egresos del Organismo derivado de la regularización salarial que implicó un crecimiento del 16% en el año 2011 y del 20% en el año 2013 de su gasto irreductible de operación, a consecuencia de la negociación salarial a nivel central para lo cual la Federación incrementó su aportación y el Estado se vio impedido a realizar la aportación en la misma cantidad de recursos, puesto que el crecimiento de sus participaciones no fueron en la misma proporción, por lo que se generó un desequilibrio financiero. Además, se ha presentado un crecimiento significativo en el número de plazas administrativas, de tal manera que actualmente existe un mayor número de éstas que plazas docentes en la institución.

La anterior administración presentó al 2020 pasivo acumulado del COBACH equivalente a 125 mdp. Al mes de septiembre de ese año el pasivo después de provisiones ascendió a 160.5 mdp correspondiente a los adeudos con terceros institucionales.

Al cierre del 2021 el pasivo acumulado asciende a 286 mdp, correspondientes a los adeudos con terceros institucionales. Dentro de los pasivos se encuentra el adeudo del Impuesto sobre la Renta de algunos periodos de 2016, 2017 y 2021.

Con información de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para sanear financieramente al sistema COBACH se requirieron 445 mdp.

La anterior administración implementó acciones que no fueron suficientes para minimizar los efectos de la actualización del riesgo para mantener la operatividad del organismo; tales acciones fueron: aportación de pari passu estatal en la misma medida que la Federación, aportaciones estatales extraordinarias, contención del capítulo de servicios personales, optimización de plazas administrativas y docentes.

Esta administración analizará, reestructurará y, en su caso, fortalecerá las acciones que sean necesarias para enfrentar los efectos de la actualización del riesgo referido.

Adicional a estas medidas, se requiere el fortalecimiento de los ingresos propios, así como gestiones ante la SEP, la inclusión de prestaciones estatales que también se estén otorgando en otras entidades federativas.

#### **2.1.3.2 CECYTE**

Su pasivo deriva de una aportación estatal (Gobierno del Estado y recursos propios) menor a la contraparte Federal, lo que ocasionó al cierre del ejercicio 2020 un pasivo acumulado de 285.3 mdp.

La deuda acumulada por pasivos al cierre del 2021 asciende a 349.2 mdp. Derivado de la contratación de nuevo personal por honorarios con altas prestaciones, las cuáles fueron otorgadas rebasando los términos de los convenios federales.

Con información de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para sanear financieramente al sistema CECYTE, se requieren 79.9 mdp, con ello se pagarían los adeudos ante el SAT (Impuesto sobre la Renta) y las prestaciones de seguridad social (ISSSTE).

La anterior administración pretendió sin éxito minimizar los efectos de la actualización del riesgo para mantener la operatividad del organismo, mediante la implementación de un programa de retiro voluntario y congelar las plazas vacantes de personal administrativo, fortalecimiento de sus ingresos propios, continuar con el reordenamiento y contención del gasto corriente y de operación, gestionar ante la Federación el incremento del presupuesto Federal para la operación del Organismo, aportaciones extraordinarias del Estado para el fortalecimiento financiero de la institución.

Esta administración analizará, reestructurará y, en su caso, fortalecerá las acciones que sean necesarias para enfrentar los efectos de la actualización del riesgo referido.

Las anteriores medidas deben ser priorizadas comenzando con una reestructuración de plazas y la aportación completa del pari passu del Estado.

## 2.2 Sector Salud.

### 2.2.1 Presiones financieras y déficit de Servicios de Salud

Al inicio de la presente Administración Estatal los Servicios de Salud se recibieron en una situación financiera de alto riesgo derivada principalmente de un histórico mal manejo administrativo y financiero que generó pasivos a corto plazo al 30 de septiembre por 1,516.3 mdp, mismos que se encuentran registrados en los estados financieros correspondientes.

Asimismo, se reportaron compromisos de pago no registrados contablemente por 92.9 mdp correspondientes a un adeudo no reconocido con la Secretaría de Finanzas.

Para hacer frente a ambos compromisos no se recibió liquidez ni presupuesto durante el presente ejercicio fiscal. En materia de balance operativo para cierre del ejercicio 2021 se presenta un déficit presupuestal acumulado de 115.4 mdp, mismo que se encuentra vinculado a compromisos irreductibles de gasto corriente lo que no solo pone en riesgo la capacidad operativa para el último mes del ejercicio, sino que podría provocar un incremento en los pasivos a corto plazo.

Balance anual de Servicios de Salud  
(cifras en pesos)

Ejercicio	PRESUPUESTO AUTORIZADO	GASTO IRREDUCTIBLE PROYECTADO
2021	3,433,781,391.90	3,549,161,392.00
	<b>BALANCE ANUAL</b>	<b>-115,380,000.10</b>

\*Incluye todas las fuentes de financiamiento administradas por los Servicios de Salud.

Acciones en marcha y por realizar:

Para mitigar los riesgos financieros encontrados, la presente administración ha establecido desde sus primeros días de gestión acciones encaminadas a frenar y revertir paulatinamente el déficit anual operativo, generando con ello las bases para reducir en los próximos ejercicios fiscales los pasivos acumulados:

- Medidas de contención del gasto en Servicios Personales, con lo que se proyecta para el ejercicio fiscal 2022 una reducción nominal en el costo del tabulador general de sueldos y salarios del 4.8%;
- Implementación de acciones de reprogramación y contención del gasto corriente a través de una política de austeridad en el consumo de materiales y suministros, el fortalecimiento de los esquemas de compras programadas, mejoras en el manejo de almacenes y políticas de surtimiento, así como la reducción en el gasto en servicios generales;
- Realización de gestiones financieras para incrementar las aportaciones estatales para cubrir partidas no reconocidas con Fondos Federales;
- Gestión de recursos extraordinarios ante el INSABI, mismos que han presentado una disminución en su otorgamiento para la operación de los Servicios de Salud, pasando de 1,531.4 mdp autorizados como aportación federal del entonces Seguro Popular a 1,423.3 mdp en 2021 como parte del modelo INSABI lo que representa una disminución nominal de 108.1 mdp, sin considerar una inflación acumulada en 6 años de 30.6%.



Por otra parte, durante los últimos años se incrementó la cobertura de los servicios de salud en el Estado, al construirse y habilitarse infraestructura de nuevos hospitales y unidades médicas e incrementarse el número de camas censables, por lo que se hace indispensable la gestión de un mayor monto de recursos federales para asegurar la operación y la viabilidad financiera del Sector Salud.

Finalmente, con la entrada en vigor de las reformas a la Ley General de Salud se estableció la gratuidad en la prestación de atenciones médicas, lo que ocasionó que se dejarán de recibir cuotas de recuperación por atenciones brindadas que en 2019 ascendieron a 23 mdp.

#### 2.2.2 Presiones financieras y déficit Hospital Central.

Al cierre del mes de septiembre la anterior administración reportó en el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" un pasivo por 370.1 mdp, el cual tampoco cuenta con respaldo presupuestal ni financiero para poder liquidarse, originando con ello una presión financiera que compromete su margen de operación.

Además, para el cierre del ejercicio 2021 se cuenta con un déficit anual operativo por más de 214 mdp, mismo que no cuenta con presupuesto, pero se vincula a conceptos de gasto irreductibles e indispensables para la operación del Hospital, lo que obliga al Estado a incrementar sus presiones financieras.

Balance anual del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"  
(millones de pesos)

PRESUPUESTO	2021
Ingresos	857.90
Egresos	1,072.34
Déficit	-214.44

Acciones en marcha y por realizar:

- 1) Implementar una reestructura en la administración de sus servicios personales buscando reducir su costo, incrementar su productividad y reestructurar sus esquemas de pago para facilitar la utilización de una mayor diversidad de fuentes de financiamiento;
- 2) Impulsar acciones que permitan incrementar la captación de ingresos adicionales como la implementación de esquemas de colaboración o gestión de donativos por parte de organismos, empresas y sociedad civil;
- 3) Establecer esquemas de control y contención en el gasto corriente a través de una política de austeridad y la implementación de compras consolidadas de medicamentos, insumos y servicios con los Servicios de Salud
- 4) Gestionar el incremento del presupuesto Federal asignado derivado de que se ha continuado con la prestación de atenciones médicas a pacientes del ahora INSABI por concepto de Gasto Catastrófico y Seguro Médico Siglo XXI, no obstante que las nuevas reglas de operación contemplan únicamente el pago de medicamentos lo que representa la pérdida de un ingreso líquido por 161.7 mdp anuales, mismos que contribuían al pago de personal médico así como en la adquisición de insumos necesarios para el tratamiento de dichas atenciones.

Asimismo, la gratuidad en la prestación de atenciones médicas ha generado una reducción anual en sus ingresos por concepto de cuotas de recuperación de 76.3 mdp, por lo que ambos factores han generado un desbalance anual superior a los 235 mdp, el cual seguirá ocasionando una presión importante a las finanzas tanto de la institución como del Estado en tanto no se corrijan las reglas de aplicación de los recursos.

### 2.3. Régimen de Pensiones.

El estado actual de los adeudos anteriores que sostiene Gobierno del Estado con la Dirección de Pensiones representa un riesgo para las finanzas públicas estatales y para el mismo sistema de pensiones.

Con corte al 30 de octubre de 2021, este asciende a la cantidad de 1 un mil 389 mdp, y considerando que, en promedio, mensualmente se generan adeudos por la cantidad de 132 mdp, se estima que para el cierre del año 2021 éste será superior a 1 un mil 700 mdp.

Por lo anterior es necesario que se generen las estrategias para asegurar el pago a la Dirección de Pensiones, tanto de los adeudos históricos existentes como de los que mensualmente se vayan generando durante el año 2022, coadyuvando con esto, a la generación de rendimientos de los fondos de pensiones y a su sustentabilidad.



Con relación a la descapitalización de los fondos, el riesgo de colapso detectado desde las administraciones anteriores ha ocurrido ya en 2 de los 4 fondos.

El Fondo del Sector Telesecundarias se descapitalizó en el mes de agosto del 2021, mientras que el Fondo Especial para el pago de pensiones de los trabajadores de la Dirección de Pensiones colapsó en marzo del 2019.

Por otro lado, los Fondos de Pensiones de los Sectores Burócratas y Maestros de la Sección 52 del SNTE colapsarán en los años 2027 y 2032 respectivamente, por lo que se hace necesario que se generen las estrategias para crear las reservas que permitan al Estado enfrentar, en su momento, la carga financiera que esto representará.  
Sector Telesecundaria.

Como se afirma en supralineas, el Fondo de Pensiones Sector Telesecundarias de la Sección 26 del SNTE, enfrentó su descapitalización en el mes de agosto del año 2021, la misma tiene su origen en su propia conformación; es un fondo solidario en el que aportan y tanto el trabajador como la parte patronal en la misma proporción; con este fondo se paga la nómina a pensionados y jubilados, así como las diversas prestaciones establecidas en la Ley de Pensiones.

Sin embargo, la base trabajadora aportante no se incrementa en la misma proporción que la base de jubilados, por lo que se origina que año con año se genere un déficit que conduce a la descapitalización del mismo.

El numeral 28 de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí, establece que en caso de que los recursos de los fondos que administra la Dirección de Pensiones, sean insuficientes para cubrir las prestaciones que establece la Ley, el déficit que se presente será pagado por las instituciones de la Administración Pública, para mayor proveer Gobierno del Estado.

Toda vez que este fondo colapso en el mes de agosto del año 2021, y a efecto de cumplir con el pago de las prestaciones de seguridad social que establece la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí, se estima que para el año 2022 se requiere para el pago de nóminas de pensionados y jubilados del sector la cantidad de \$ 727,907,295.46.

A fin de postergar que los trabajadores que cotizan al fondo del Sector de Telesecundaria se jubilen, y así, generar ahorros en el pago de la nómina a pensionados y jubilados, se estableció el pago de un bono a la permanencia, al cual se hacen acreedores aquellos trabajadores que cumplen años adicionales de servicio ininterrumpido después de haber colmado los años laborados y cotizados para acceder a una pensión por jubilación; considerando que esta prestación se pagaba del Fondo del Sector Telesecundaria y de que a la fecha dicho fondo se ha agotado, se estima que para el año 2022 se requiere la cantidad de \$ 68,929,879.05.

Es importante resaltar, que de no cubrirse en tiempo y forma el pago de este bono a la permanencia, provocaría que los beneficiarios prefieran ejercer su derecho a jubilación, con lo cual se incrementaría hasta en un 50% el monto anual a pagar por nómina de pensionados, es decir, que al ejercer los derechohabientes su derecho en comento se requerirá una cantidad de hasta \$ 1,077,907,295.46.

Adicional a lo anterior, la fracción III del artículo 12 la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí, establece:

“ARTICULO 12. Los gastos de operación y de nómina de la Dirección de Pensiones de los trabajadores en activo, serán cubiertos con los ingresos propios de la Dirección: estacionamiento y rentas, así como por los sectores en forma equitativa de acuerdo a los porcentajes promedio de ingresos de cada sector, y éstos serán con cargo a los intereses que se generen de su propio fondo de contingencia en proporción a sus fondos históricos. Con excepción del salario que devengue el Director de Pensiones del Estado, cuyo monto será cubierto por el erario estatal. Las aportaciones de estos trabajadores al fondo correspondiente, serán cubiertas de la siguiente forma:  
...”

Con base a lo anterior, y toda vez que el Fondo de Contingencia del Sector de Telesecundaria a la fecha ya se agotó, y que, al sector, de acuerdo con los porcentajes históricos, le corresponde pagar del fondo sectorizado el 37% de los gastos de operación y nómina de la Dirección de Pensiones, se estima que para el 2022 se requieren \$ 3,396,138.48 por concepto del porcentaje que debe cubrir el Sector Telesecundarias.

Fondo Especial para el pago de pensiones de los trabajadores de la Dirección de Pensiones.

De conformidad con la fracción III del artículo 12 de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí, las pensiones y jubilaciones de los trabajadores de la Dirección de Pensiones, se harán con cargo al fondo especial, como fue señalado en párrafos que anteceden, sin embargo, este fondo se descapitalizó en el mes de marzo del año 2019.



Bajo el mismo tenor, el artículo 28 de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí, señala que, en caso de que los recursos de los fondos que administra la Dirección de Pensiones sean insuficientes para cubrir la prestaciones que establece la Ley, el déficit que se presente será pagado por las instituciones de la Administración Pública, y toda vez, que considerando que los recursos del Fondo Especial a la fecha se han agotado y que se adeudan a la Dirección de Pensiones el importe pagado por concepto de nómina de los años 2020 y 2021.

Esta administración analizará, reestructurará y, en su caso, fortalecerá las acciones que sean necesarias para enfrentar los efectos de la actualización del riesgo referido.

### **3. Política de gasto.**

De conformidad con los artículos 25 fracción III y 37 fracción I inciso a) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y los Municipios de San Luis Potosí, se presenta en este apartado la política y criterios de gasto público que se podrán complementar posteriormente mediante lineamientos específicos que emita la Secretaría de Finanzas.

La complicada situación económica y de las finanzas públicas actual, el desorden e ineficiencia administrativa, a lo que se pueden sumar posibles actos de corrupción de las administraciones pasadas, en las que se adquirieron deuda a largo plazo y créditos a corto plazo que se tienen que pagar en este gobierno, ha generado una presión a las finanzas de San Luis Potosí, haciendo necesario establecer un esquema de política de gasto acorde al entorno restrictivo, lo que impone medidas específicas a implementar en el presupuesto de egresos 2022 para garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de la entidad.

Además, para asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de las cuatro regiones del Estado se establece un esquema de política de gasto congruente al entorno fiscal restringido y de estrecho margen financiero, lo que impone medidas específicas a implementar en el presupuesto de egresos 2022.

Para que el paquete económico 2022 sea viable, la política de reducción del gasto operativo de todo el aparato de la administración pública estatal deberá sincronizarse acorde con la perspectiva de los ingresos del Estado; con ello, garantizar las economías, la eficiencia, la honradez y la disciplina en el ejercicio del presupuesto.

Acciones para generar Balance presupuestario sostenido.

**I.** Las dependencias y entidades en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deberán dar cumplimiento a los principios de racionalidad y austeridad conforme a las disposiciones en materia de Contrataciones Consolidadas que se establecen en los Lineamientos publicados en octubre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, así como los manuales y/o reglamentos que al respecto fortalezcan los esquemas de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

**II.** Los poderes, así como los organismos autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, así como del presupuesto de servicios personales.

**III.** Los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las acciones contenidas en el numeral I y II, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Estado.

**IV.** En materia de servicios personales no se considera ningún incremento en la asignación de recursos presupuestales para el ejercicio 2022; con ello se garantiza la estabilidad laboral del personal de base. Esta política alcanza también a los otros poderes y organismos autónomos.

**V.** Las economías o remanentes, esto es, los recursos que no hayan sido devengados, incluyendo los rendimientos, al 31 de diciembre de 2022, que las dependencias y entidades generen por la aplicación de los numerales I, II, III y IV o que por cualquier otro motivo generen durante el ejercicio, salvo aquellas economías en materia de pensiones y seguridad social y las que se generen por la venta de bienes y servicios de las entidades, serán reintegradas a la hacienda pública dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**VI.** El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá determinar las reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, con el fin de atender las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

**VII.** Si durante el ejercicio fiscal 2022, se actualiza alguno de los supuestos previstos por el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera, con base en el cual se proyecte incurrir al cierre del ejercicio en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado conforme al artículo 46, segundo párrafo de la misma Ley para ampliar el techo de financiamiento neto hasta por el monto de financiamiento neto necesario para solventar las causas que generaron el balance presupuestario de recursos disponible negativo.



**VIII.** Respecto a las bases del personal que se pensiona o que por otra causa libera la base de personal sindicalizado, ésta misma quedará congelada, generando una economía la cuál será destinada al balance presupuestario, previsto por el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera.

**IX.** En materia de ingresos propios, las dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados reportarán a la Secretaría de Finanzas el destino y la aplicación de los mismos, priorizando acciones, programas y proyectos de inversión pública, debiendo enterar a la Dirección General de Ingresos.

**X.** Las dependencias, entidades de la administración pública estatal deberán cubrir puntualmente las obligaciones derivadas del Impuesto sobre la Renta y de las cuotas y aportaciones de la Seguridad Social de acuerdo a los sujetos obligados que las Leyes en la materia señalan.

**XI.** Cada entidad pública deberá informar y comprobar mensualmente el cumplimiento del numeral X a la Secretaría de Finanzas, acompañada de sus Estados Financieros; requisito indispensable para la liberación de los recursos presupuestados.

Viáticos y gastos de traslados.

A. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán ser autorizados por sus titulares, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Oficialía Mayor.

Principio de anualidad del presupuesto para fideicomisos.

A. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este presupuesto.

Aplicación de ahorros presupuestarios.

A. Los ahorros presupuestarios que se obtengan podrán aplicarse conforme a las disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal que emita la Secretaría de Finanzas durante el ejercicio fiscal.

Cargas financieras.

A. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal sin exceder sus presupuestos autorizados responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí. Asimismo, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de Finanzas, las dependencias y entidades podrán depurar las cuentas contables por adeudos no fiscales contraídos entre sí.

Compensaciones presupuestales.

A. La Secretaría de Finanzas, analizando los objetivos del desarrollo y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestales entre dependencias y entidades, indistintamente unas con otras, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando cubran obligaciones entre sí, derivadas de variaciones entre la ley de ingresos y el presupuesto de egresos del ejercicio. El importe del pago con cargo al presupuesto del deudor deberá tener su correspondiente ingreso registrado en la ley de ingresos o, en su caso, podrá cubrir el importe con ingresos adicionales de la entidad. También se podrá dar el otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad acreedora.

Sujeción a montos autorizados.

A. Los poderes, los organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, y en su caso, a las adecuaciones presupuestales autorizadas en los términos de este decreto; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado o modificado, según sea el caso.

#### **4. Resultados de las finanzas públicas en los últimos 5 años.**

En cumplimiento al Artículo 5° fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de las finanzas públicas del Estado abarcando un periodo equivalente a los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que al efecto emitió el CONAC.



Concepto	Año 5 (2016)	Año 4 (2017)	Año 3 (2018)	Año 2 (2019)	Año 1 (2020)	Año del Ejercicio Vigente (2021)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>16,753,934,972</b>	<b>22,073,700,163</b>	<b>22,842,837,372</b>	<b>24,328,810,162</b>	<b>24,335,801,274</b>	<b>24,612,791,124</b>
A. Servicios Personales	6,818,690,628	7,720,078,446	7,492,579,434	7,323,141,982	8,325,085,368	8,374,522,706
B. Materiales y Suministros	236,106,481	248,705,603	200,795,472	197,950,970	159,194,841	140,647,140
C. Servicios Generales	482,056,084	478,721,037	459,070,419	484,338,228	510,205,638	495,343,837
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,744,424,077	8,118,001,817	9,311,722,355	9,955,196,243	9,660,029,893	10,316,492,373
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	517,743,060	551,204,628	62,889,256	33,974,267	29,294,927	322,644,503
F. Inversión Pública	654,517,735	1,204,238,559	1,275,444,201	1,342,347,207	1,052,375,147	645,072,335
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	10,000,000	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	3,260,436,031	3,709,323,938	3,993,453,730	4,830,176,598	4,457,660,394	4,302,310,898
I. Deuda Pública	39,960,875	43,426,137	46,882,505	151,684,667	141,955,064	15,757,330
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>28,204,739,924</b>	<b>27,188,297,013</b>	<b>26,177,158,396</b>	<b>26,290,866,893</b>	<b>25,884,211,375</b>	<b>26,464,564,566</b>
A. Servicios Personales	365,399,662	-	-	608,870,025	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	560,075	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	800	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,562,535,442	20,767,592,297	19,558,879,372	19,889,063,336	20,402,843,907	21,474,934,550
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,945,685	18,067,982	3,502,570	17,950,531	2,999,742	13,927,600
F. Inversión Pública	1,773,831,557	2,595,787,684	2,555,622,815	1,255,633,559	977,518,929	534,212,231
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	3,144,814,895	3,368,900,293	3,596,659,232	4,012,613,943	4,123,012,627	4,072,061,609
I. Deuda Pública	327,212,683	437,948,758	462,494,406	506,174,623	377,836,170	369,428,576
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>44,958,674,896</b>	<b>49,261,997,176</b>	<b>49,019,995,768</b>	<b>50,619,677,055</b>	<b>50,220,012,649</b>	<b>51,077,355,690</b>

\* El Gasto Etiquetado en materia de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas incluye las erogaciones realizadas por Organismos Descentralizados.

Conforme a lo establecido por el CONAC la información presentada es consistente con los datos reportados en las respectivas Cuentas Públicas del Estado; asimismo, se ha utilizado la clasificación aplicable en materia de gasto etiquetado y no etiquetado, incluyendo en este último, dentro del concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, las erogaciones realizadas por Organismos Descentralizados.

## 5. Proyecciones de las finanzas públicas para los siguientes 5 años.

Para cumplir la obligación del Artículo 5° fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de las finanzas públicas del Estado abarcando un periodo de cinco en adición al ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que al efecto emitió el CONAC.

Concepto	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)					
	-2022	Año 1 -2023	Año 2 -2024	Año 3 -2025	Año 4 -2026	Año 5 -2027
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	26,081,299,010	26,968,063,176	27,723,168,945	28,416,248,169	29,126,654,373	29,854,820,732
A. Servicios Personales	8,374,522,706	8,659,256,478	8,901,715,660	9,124,258,551	9,352,365,015	9,586,174,140
B. Materiales y Suministros	195,323,272	201,964,263	207,619,262	212,809,744	218,129,987	223,583,237
C. Servicios Generales	485,983,574	502,507,016	516,577,212	529,491,642	542,728,933	556,297,157
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,527,433,832	8,817,366,582	9,064,252,846	9,290,859,167	9,523,130,647	9,761,208,913
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,417,197	2,499,382	2,569,364	2,633,598	2,699,438	2,766,924
F. Inversión Pública	3,284,288,104	3,395,953,900	3,491,040,609	3,578,316,624	3,667,774,540	3,759,468,903
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	1,996,500	2,064,381	2,122,184	2,175,238	2,229,619	2,285,360
H. Participaciones y Aportaciones	4,886,689,209	5,052,836,639	5,194,316,065	5,324,173,967	5,457,278,316	5,593,710,274
I. Deuda Pública	322,644,616	333,614,536	342,955,743	351,529,636	360,317,877	369,325,824
<b>2. Gasto Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	27,040,591,100	27,959,971,197	28,742,850,391	29,461,421,651	30,197,957,192	30,952,906,122
A. Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,734,187,557	21,439,149,933	22,039,446,132	22,590,432,285	23,155,193,092	23,734,072,919
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	1,474,220,963	1,524,344,476	1,567,026,121	1,606,201,774	1,646,356,818	1,687,515,739
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	4,464,937,794	4,616,745,679	4,746,014,558	4,864,664,922	4,986,281,545	5,110,938,584
I. Deuda Pública	367,244,787	379,731,109	390,363,580	400,122,670	410,125,737	420,378,880
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>53,121,890,110</b>	<b>54,928,034,374</b>	<b>56,466,019,336</b>	<b>57,877,669,820</b>	<b>59,324,611,565</b>	<b>60,807,726,854</b>

\* Las proyecciones de crecimiento para el periodo 2023 a 2027, se realizaron en base a la estimación del crecimiento anual del PIB incluida en los Criterios Generales de Política Económica incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, (4.1% para el ejercicio 2022, 3.4% para el ejercicio 2023 y 2.8% para el ejercicio 2024 y 2.5% para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027).

Las proyecciones de crecimiento para el periodo 2023 a 2027, se realizaron en base a la estimación del crecimiento anual del PIB incluida en los Criterios Generales de Política Económica incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, (4.1% para el ejercicio 2022, 3.4% para el ejercicio 2023 y 2.8% para el ejercicio 2024 y 2.5% para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027).

## 6. Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

El Presupuesto basado en Resultados es el objetivo estratégico que vincula el ejercicio de la planeación con las diversas etapas del ciclo presupuestario. Motivados en esa dinámica institucional, en esta administración se promoverá un mejor desarrollo técnico de las finanzas públicas.

Para alcanzar dicho objetivo se trabaja en el fortalecimiento del marco normativo que sustenta la Implementación de la Gestión para Resultados con la propuesta de reforma al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Para monitorear el desempeño de las políticas públicas se instrumentarán los Lineamientos para el Seguimiento de los Programas Presupuestarios, mismos que se sustentan en Programas Institucionales actualizados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, lo que permitirá dar cumplimiento a las estrategias contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 y su vinculación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas asociadas de la Agenda 2030.

Al incorporar el PbR-SED en el proceso de programación y presupuestación estatal, se establece congruencia con lo establecido en el artículo 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a lo previsto en el artículo 17 y 25 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; en concordancia al artículo 5 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### 6.1 Presupuesto basado en Resultados.

El balance en la Implementación del Presupuesto basado en Resultados en la Entidad debe mejorar; el recuento cronológico<sup>7\*</sup> y las evidencias sobre los avances alcanzados en la Implementación de la Gestión para Resultados muestran las acciones emprendidas, apoyadas, fortalecidas y los retos que se encuentran en curso para consolidar los mecanismos técnicos y tecnológicos a favor de las finanzas públicas sanas, uno de los objetivos prioritarios de esta nueva Administración.

La Secretaría de Finanzas a través de las valoraciones y recomendaciones recibidas en los informes de Auditoría de Desempeño y de Cumplimiento, identifica retos a corto, mediano y largo plazo, que, integrados a los resultantes emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fortalecen y consolidan el modelo de PbR-SED en la Entidad.

#### RETOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PbR-SED (Ámbito general)

No.	Observaciones
1	Garantizar que la información del Sistema de Evaluación del Desempeño esté disponible en el proceso presupuestario y que las instancias de programación y presupuestación y los ejecutores de gasto, hagan uso de ella para la toma de decisiones.
2	Consolidar el proceso de evaluación en las entidades federativas e impulsarlo en los municipios y DTCDMX, procurando una visión integral con base en la mejora continua de los Programas presupuestarios (Pp) a partir de los resultados de las evaluaciones. Es necesario por parte de las entidades, los municipios y DTCDMX adoptar disposiciones y mecanismos adecuados para realizar evaluaciones a los Pp, así como la homologación de metodologías y fortalecimiento de capacidades de evaluación de los servidores públicos.
3	Consolidar la información que se presenta en los portales de los entes públicos, principalmente que la información presupuestal se presente en lenguaje ciudadano y en formato de datos abiertos.
4	Fortalecer la formación y capacitación de servidores públicos en temas relacionados con el PbR-SED, sobre todo en el ámbito municipal y DTCDMX. Se requiere de una estrategia conjunta de los tres niveles de gobierno y de otras instancias involucradas, poniendo énfasis en la detección de necesidades de capacitación de los municipios y DTCDMX.
5	Reforzar el intercambio de experiencias de las entidades, los municipios y DTCDMX con otros más avanzados en la implementación del PbR-SED, sobre todo en temas específicos como la evaluación. De igual forma, es importante fomentar la colaboración entre las administraciones estatales con las municipales, así como la revisión de otras experiencias internacionales exitosas en la implementación del PbR-SED a nivel local.
6	Implementar mecanismos que institucionalicen los procesos que regulan la operación del PbR-SED, a fin de que no se pierda el avance alcanzado con los cambios de administración o de personal en las entidades federativas, pero principalmente en los municipios y DTCDMX.

Fuente: Elaboración propia en base a Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; SHCP, abril 2020<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> Secretaría de Finanzas, *Implementación de la Gestión para Resultados en las dependencias y entidades de la Administración Pública. Cronología técnica 2015 - 2021*, Dirección General de Planeación y Presupuesto, septiembre 2021, en <https://slp.gob.mx/finanzas/SiteAssets/Paginas/planeacion/Cronolog%c3%ada T%c3%a9cnica GpR Edo.pdf>. Consultado el 03 de noviembre de 2021.

<sup>8</sup> Elaboración Propia, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, 2020.



### RETOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PbR-SED (Ámbito local)

No.	Observaciones
1	Reformar el marco jurídico y los reglamentos internos en dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (APE) para ajustarlos al Ciclo Presupuestario.
2	Consolidar los Programas Institucionales de cada una de las dependencias y entidades de la APE.
3	Armonizar los Sistemas y Plataformas informáticas vinculadas al Ciclo Presupuestario.
4	Robustecer el Seguimiento a Programas presupuestarios.
5	Mejorar la evaluación del desempeño de Programas presupuestarios.
6	Fortalecer los planes de carrera y perfiles técnicos en Gestión para Resultados, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
7	Sinergizar alianzas con la federación, organismos nacionales e internacionales para la mejora de la Gestión Pública.
8	Restablecer el diálogo interinstitucional para la Gestión para Resultados con los poderes Legislativo y Judicial.

Fuente: Elaboración propia con base al Documento "Implementación de la Gestión para Resultados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Cronología técnica 2015 – 2021"; Secretaría de Finanzas, septiembre 2021<sup>9</sup>.

Conforme a los retos identificados en la Implementación del PbR-SED, el Gobierno del Estado mantendrá vigente el uso del autodiagnóstico en línea para las dependencias, entidades y organismos; además de impulsar en el ámbito municipal el fortalecimiento de las etapas del ciclo presupuestario, así como el seguimiento a la agenda del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado.

En lo que va de éste año, se dio seguimiento a las actualizaciones del Diplomado Presupuesto basado en Resultados en su 11ª edición, certificándose más de 100 funcionarios públicos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para alcanzar un mayor desarrollo técnico de las finanzas públicas, se reforzarán las estrategias de profesionalización del funcionariado público en el ámbito estatal y municipal a través de las plataformas virtuales y presenciales que brindan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), El Banco Mundial (BM), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Instituto Politécnico Nacional (IPN), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), El Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), entre otros.

Consolidando la implementación progresiva del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Presupuesto de Egresos 2022 incluye 21 vertientes del desarrollo con objetivos, metas, instancias responsables que permitirán valorar el avance en el cumplimiento de las estrategias contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 y su vinculación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas asociadas de la Agenda 2030, una vez que, aprobado el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en marzo del 2022, se integren los 21 programas presupuestarios sectoriales para alinear y dar seguimiento a los programas presupuestarios de las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal mediante informes trimestrales de sus indicadores de desempeño.

#### PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR EJE RECTOR DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE RECTOR	AÑO	PRESUPUESTO
	2022	
Eje 1. Bienestar para San Luis	5	34,058,634,514

<sup>9</sup> Elaboración Propia, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, 2021.

Eje 2. Seguridad y Justicia para San Luis	5	5,963,657,943
Eje 3. Economía Sustentable para San Luis	6	3,256,926,808
Eje 4. Gobierno responsable para San Luis	5	4,955,981,639
*Coordinación entre niveles de gobierno		4,886,689,206
Total	21	53,121,890,110

(\*) Para efecto programático – presupuestal se adiciona la coordinación entre niveles de gobierno, con un Pp. Incluye los recursos transferidos por concepto de participaciones, dado que su destino programático corresponde a los municipios.

Los Programas presupuestarios se ampliarán o modificarán conforme a la programación de los fondos de inversión durante el ejercicio fiscal.

## **6.2 Sistema de Evaluación del Desempeño.**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos públicos de que dispone el Estado deben ser evaluados, con el objeto de que administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Así mismo, La Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LPEMSLP) estipula en su artículo 29 que la evaluación es el medio para cotejar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución del PED a través de un Sistema de Indicadores, el cual se centra en medir los logros de la gestión gubernamental. El artículo 4º, fracción V, de ese mismo ordenamiento, establece que los resultados del PED y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, que derivan de él, deben ser evaluados de manera cualitativa y cuantitativa.

En este sentido la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño se sustenta en la revisión periódica de las principales variables del desempeño gubernamental bajo criterios de claridad, relevancia, economía, adecuación y generación de valor público, es por ello por lo que se continuará con la realización de acciones para la consolidación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño en el Estado en sus dos vertientes principales:

### **6.2.1 Evaluaciones externas a Fondos Federales.**

La Evaluación buscara analizar la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas, a través de la revisión de su diseño, planeación estratégica, operación, cobertura y focalización, percepción de beneficiarios y su medición de resultados.

El ejercicio de evaluación será el de revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo de los programas, metas y acciones de esta, para la toma de decisiones, que permita llevar a cabo corregir, modificar, adicionar, reorientar o suspender total o parcialmente la operación de los programas presupuestarios.

Con el fin de evaluar el desempeño de los recursos aplicados por el Estado, en el Programa Anual de Evaluación 2021 se contempló la realización de evaluaciones de desempeño a Fondos y Sub Fondos de Aportaciones del Ramo 33 del ejercicio fiscal 2020.

### **6.2.2 Impacto y resultado de los indicadores.**

El Subsistema de Seguimiento estará conformado por las matrices de indicadores derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027 y las MIR de los Programas Presupuestarios mismas que integrarán el Sistema Estatal de Indicadores. el cual tiene los siguientes objetivos:

- Monitorear los avances y resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación y las intervenciones públicas.
- Integrar y mantener actualizado el catálogo de indicadores.



- Generar información para la integración de los Informes de Ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, el Informe de Gobierno y la Cuenta Pública.

En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, las dependencias y entidades revisarán sus matrices de indicadores y efectuarán las modificaciones necesarias, manifestando la justificación correspondiente, para lo anterior tomarán como base los resultados de las evaluaciones o la información sobre su operación y gestión; así como la nueva estructura del Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027 el cual contempla los cuatro Ejes Rectores que se enlistan a continuación con sus respectivos objetivos:

#### 1. Bienestar para San Luis:

Vincula siete Objetivos del Desarrollo Sostenible:

- Fin de la pobreza,
- Hambre cero,
- Salud y Bienestar,
- Educación de calidad,
- Igualdad de género,
- Agua limpia y saneamiento y
- Reducción de las desigualdades.

#### 2. Seguridad y Justicia para San Luis:

Vincula un Objetivo del Desarrollo Sostenible:

- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

#### 3. Economía Sustentable para San Luis:

Vincula ocho Objetivos del Desarrollo Sostenible:

- Energía asequible y no contaminante,
- Trabajo decente y crecimiento económico,
- Industria, innovación e infraestructura,
- Ciudades y Comunidades sostenibles,
- Producción y consume responsable, Acción por el clima y
- Vida de ecosistemas terrestres.

#### 4. Gobierno responsable para San Luis:

Vincula un Objetivo del Desarrollo Sostenible:

- Alianza para lograr los objetivos.

Para efectos de los anterior, la Contraloría General de Estado en coordinación con la Secretaría de Finanzas establecerá el mecanismo para el seguimiento de los indicadores derivados del PED 2021-2027 y sus programas derivados.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, actualmente se encuentra en proceso de elaboración y será presentado próximamente al H. Congreso para su análisis y aprobación, se estará elaborando un diagnóstico de la situación que prevalece en la Entidad en cada uno de los Sectores; lo que va a permitir definir los objetivos estratégicos y las líneas de acción para orientar el rumbo del quehacer gubernamental y de la sociedad en su conjunto.

Por esta razón, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, los rubros de gasto se agrupan a nivel de eje rector y vertientes. Los programas, proyectos y acciones específicas, así como las metas a alcanzar se establecerán en los Programas Sectoriales que habrán de integrarse a partir de la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo, para su inclusión en posteriores programas operativos anuales e institucionales y su medición del desempeño a partir del primer informe de gobierno de la nueva administración estatal.

<b>BIENESTAR PARA SAN LUIS</b>	<b>34,058,634,513.66</b>
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE CALIDAD	21,264,250,946.68
INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO	904,302,622.35
MENOS POBREZA MAS BIENESTAR	5,949,234,185.85
SALUD	5,940,846,758.78
<b>COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO</b>	<b>4,886,689,206.00</b>
PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	4,886,689,206.00
<b>ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA SAN LUIS</b>	<b>3,256,926,807.56</b>
DESARROLLO AMBIENTAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS	55,452,718.00
DESARROLLO DEL CAMPO SOSTENIBLE	430,850,147.50
DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	975,645,258.08
INFRAESTRUCTURA Y AGENDA URBANA	1,703,555,617.29
TURISMO SOSTENIBLE	91,423,066.69
<b>GOBIERNO RESPONSABLE PARA SAN LUIS</b>	<b>4,955,981,639.69</b>
ALIANZAS PARA LA GOBERNABILIDAD	838,316,028.88
ANTICORRUPCIÓN Y COMBATE A LA IMPUNIDAD	176,027,642.95
DERECHOS HUMANOS	59,967,095.73
FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS	1,887,635,758.42
GOBIERNO DIGITAL PARA LA CERTIDUMBRE PATRIMONIAL	1,994,035,113.71
<b>SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA SAN LUIS</b>	<b>5,963,657,943.09</b>
COMBATE A LA DELINCUENCIA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	54,371,179.89
JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	1,490,089,046.84
PAZ Y SEGURIDAD	3,827,630,499.03
PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A DESASTRES	27,898,314.00
REINSERCIÓN SOCIAL	563,668,903.33

## 7. Políticas de atención transversal.

Como parte del nuevo enfoque programático que las dependencias y entidades de la Administración Pública han asumido de forma obligatoria se encuentran las Políticas de Atención Transversal, que surgen para fortalecer la implementación de herramientas efectivas de política pública, que contribuyan a identificar y clasificar la proporción de recursos destinados al reconocimiento y atención de las necesidades que presentan los diferentes grupos de población, específicamente los que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad y que requieren ser atendidas de manera integral.

Para el Presupuesto de Egresos 2022 y en cumplimiento con el marco normativo correspondiente, se consolidará el enfoque transversal a la par de la vinculación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), lo anterior permitirá evaluar las políticas de equidad y vincular los compromisos del gobierno a una adecuada distribución de los recursos públicos, con pleno acceso y respeto a los derechos humanos, a la reducción de las desigualdades y a garantizar las mismas oportunidades para la ciudadanía.

Para esta administración, cobrará gran relevancia la atención a los siguientes ejes transversales: Igualdad entre Mujeres y Hombres, Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Originarios, Inclusión de Personas con Discapacidad, y Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

### 7.1. Igualdad entre Mujeres y Hombres.

A nivel internacional y nacional se considera una buena práctica la estrategia de transversalización de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario de las políticas públicas. Esta estrategia permite que se aplique el análisis de las condiciones de vida, necesidades, prácticas e intereses estratégicos diferenciados de mujeres y hombres en el diagnóstico de la problemática que deben resolver y en el diseño de Programas presupuestarios.

Como consecuencia de la pandemia por el brote de COVID-19 las desigualdades existentes para mujeres y niñas se han agravado a nivel internacional, para lo cual ONU-Mujeres<sup>10</sup> insta a los gobiernos a que pongan a las mujeres y niñas en el centro de los esfuerzos para la recuperación de sus derechos humanos, desde la salud y la economía, hasta la seguridad y protección social. Lo anterior dará lugar a mejores resultados de desarrollo y más sostenibles, y encauzará al mundo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este proceso, se requiere mayor impulso hacia las estrategias de capacitación y sensibilización al personal de la Administración Pública y a la población en general, con el objetivo de consolidar el presupuesto con perspectiva de género, el diseño y ejecución de los Programas presupuestarios, y sobre todo identificar las brechas sobre las desigualdades existentes.

Se fortalecerán programas, proyectos y acciones que impulsen el desarrollo y reconocimiento del derecho de las mujeres y niñas a vivir en condiciones de igualdad, que se convierta en una realidad.

<sup>10</sup> ONU MUJERES, en <https://www.unwomen.org/es>. Consultado el 03 de noviembre de 2021.



A través de este anexo transversal la Administración Pública Estatal hace patente su compromiso con la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con la erradicación de la violencia contra las mujeres y la discriminación por género, con la atención a las condiciones de vida que ponen en desventaja a grupos de mujeres con el resto de la población.

### 7.2. Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Uno de los retos y prioridades para esta Administración es poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas. En 2017 se declaró para los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín, la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

Si bien, a partir de esta declaratoria se ha visibilizado la violencia contra las mujeres y las niñas, y existe una mayor coordinación interinstitucional que busca, a través de acciones y medidas específicas, dar respuesta a esta problemática, aún se requieren reforzar los elementos programáticos - presupuestales para traducir las políticas públicas en agentes dinámicos para prevenir, atender y enfrentar la violencia contra las mujeres.

Es por ello que ésta Administración fortalecerá la transversalización de la perspectiva de género en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como la implementación de proyectos de prevención de la violencia; difusión, educación y capacitación en materia de género; atención a mujeres víctimas de violencia; así como revisión de expedientes y carpetas de investigación de muertes violentas de mujeres.

Por lo anterior, es importante que la dependencia coordinadora del sector promueva la elaboración de presupuestos con Perspectiva de Género, ya que a través de los Programas presupuestarios la política pública para la igualdad entre mujeres y hombres se verá concretada, contribuyendo a reducir y eliminar progresivamente las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

### 7.3. Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Originarios.

El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2022 por la federación al Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas asciende a \$124,593,178,185 pesos destinado a responder a las condiciones de pobreza, marginación y exclusión de los pueblos y las comunidades a través de los programas de los sectores de Gobernación, Agricultura y Desarrollo Rural, Comunicaciones y Transportes, Educación y Salud<sup>11</sup>.

San Luis Potosí ocupa el noveno lugar a nivel nacional con 8.6% de población hablante de lengua indígena, siendo las lenguas más habladas el Náhuatl con 52.6% y Huasteco con 41.2% (INEGI, Censo 2020)<sup>12</sup>.

Por ello, es de gran importancia fortalecer las políticas públicas en atención a la población indígena con el acceso a programas gubernamentales, que fomente la igualdad de oportunidades de las personas.

Con un nuevo reglamento para fortalecer la autodeterminación de los pueblos originarios y de garantizar sus derechos, se formalizó el funcionamiento del Sistema Estatal para el Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas, complemento normativo para el reconocimiento de los pueblos originarios como titulares de sus derechos.

Los pueblos indígenas presentan niveles de desnutrición elevados y sus actividades tradicionales como el cultivo, la caza, la recolección, la pesca y el pastoreo se ven amenazadas.

Es una realidad que los pueblos y comunidades indígenas viven en condiciones de pobreza y marginación, lo cual implica redoblar esfuerzos en acciones que contribuyan a disminuir la situación de pobreza multidimensional en la que se encuentran, lograr brindarles seguridad alimentaria, vivienda, educación de calidad, bienestar económico inclusivo que mejore los estándares de vida, creación de empleos, acceso a servicios financieros, entre otros. Todas estas necesidades son metas que incluyen los Objetivos del Desarrollo Sostenible:

- Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

<sup>11</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2022, Egresos, Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022*, en [https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/ggp8v2PM/paquete/egresos/Proyecto\\_Decreto.pdf](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/ggp8v2PM/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf). Consultado el 03 de noviembre de 2021.

<sup>12</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Censo Población y Vivienda 2020 - INEGI, 2021*, en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html>. Consultado el 03 de noviembre de 2021.



- Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Alineados a estos grandes objetivos, la administración estatal considera la Atención a Pueblos Originarios una vertiente del desarrollo, por lo que el presupuesto destinado en el ejercicio fiscal 2022 contribuirá progresivamente a reducir la pobreza extrema, construir y modernizar la infraestructura de caminos rurales para la integración territorial y comunicaciones, condiciones de salud, trabajo y educación.

#### **7.4. Inclusión de Personas con Discapacidad.**

Para potenciar y promover la inclusión social y económica de las personas en situación de vulnerabilidad a causa de algún tipo de discapacidad se continuará impulsando la implementación de políticas públicas que permitan su inserción social, de salud y laboral contribuyendo a que el Estado tenga ciudades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

De acuerdo a datos estadísticos del Censo de Población y Vivienda del 2020, se destaca que, del total de personas con discapacidad en el Estado de San Luis Potosí, el 51.9% son mujeres y 45.9% son hombres<sup>13</sup>.

En este contexto y entendiendo que a través del entorno social se pueden crear puentes y redes que contribuyan y faciliten que la situación de las personas con discapacidad cambie y se facilite su integración a la sociedad, se busca que a partir de la intervención con proyectos y acciones se generen espacios accesibles (sociales y de movilidad), se impulse su integración laboral y educativa (laboral, económica), se atiendan sus necesidades de acceso a servicios de salud, en general impulsar actividades que mejoren su calidad de vida y generen un mejor impacto en la sociedad.

Con el propósito de generar un espacio de consulta y opinión para todas las personas con discapacidad, asociaciones y personas que tengan interés en el tema, el Congreso del Estado realizó en el mes de noviembre del presente año, la consulta pública dirigida a las personas con discapacidad, con la finalidad de expedir la iniciativa de Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### **7.5. Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.**

De acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y considerando la importancia de avanzar en la institucionalización y mejora de la calidad de los programas, proyectos y acciones enfocados a este grupo de población, se trabajará para garantizar y proteger los derechos de la niñez y adolescencia.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se coordinarán con el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para establecer en sus programas y acciones las prioridades temáticas de la niñez y adolescencia.

### **8. Alineación de la Planeación Estatal a la Programación y el Presupuesto 2022.**

El proceso para orientar el Presupuesto de Egresos 2022 a las Políticas del Plan Estatal de Desarrollo y Programas derivados, se sustentó en el cumplimiento del artículo 25, fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### **8.1 Alineación presupuestaria.**

La estructura de ejes y vertientes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 es la base para la alineación del Presupuesto de Egresos 2022. Para el análisis se consideran las 21 vertientes del desarrollo, agrupadas en cuatro Ejes rectores, mismas que se alinean al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Los Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, que se dio a conocer a las dependencias, entidades y organismos de la administración pública estatal en octubre de 2021, consideraron en su apartado 2.6.3, 2.6.3.1 al 2.6.3.6, los elementos para articular un Presupuesto orientado a resultados y fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Dado que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 se encuentra en etapa de elaboración y se verá concretado en marzo del 2022, será en el segundo trimestre del mismo año cuando las dependencias, entidades y organismos deberán ajustar su planeación, programación y seguimiento de los programas derivados del PED 2021-2027.

<sup>13</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Censo Población y Vivienda 2020* - INEGI, 2021, en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html>. Consultado el 03 de noviembre de 2021.



## 9. Objetivos, estrategias y metas del Presupuesto de Egresos 2022.

El Anexo 11.-Elementos programáticos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 para la consolidación de los programas presupuestarios, así como el Anexo 25.-Marco de resultados de mediano plazo y sus indicadores de desempeño, atienden a lo dispuesto en el artículo 5 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en congruencia con el apartado 8 Políticas de Atención Transversal del presente documento.

Dado que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 se encuentra en etapa de elaboración y se verá concretado en marzo del 2022, será en el segundo trimestre del mismo año cuando las dependencias, entidades y organismos deberán ajustar su planeación, programación y seguimiento de los programas derivados del PED 2021-2027 para construir los anexos antes mencionados.

En el contexto de las anteriores consideraciones y retos de la política pública para el Estado de San Luis Potosí, frente a un escenario de enormes restricciones, la elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 requirió del análisis puntual de los programas y proyectos de cada una de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal, aplicando medidas de contención con estrictos criterios de reducción de gasto operativo en áreas no esenciales; con base en ello se establecieron los parámetros que mejor ajustan el gasto, cuidando que se atiendan las directrices planteadas en los documentos rectores de la planeación del desarrollo y que mantengan una alta congruencia con la responsabilidad fiscal y la transparencia.

Bajo estas premisas, de conformidad con el artículo 37 fracción I inciso b) y fracción II inciso i) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, el presupuesto de egresos que propone el Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2022 asciende a \$53,121,890,110, lo que representa un 8% de incremento respecto al aprobado para 2021; con una política de austeridad se mantiene con cero crecimiento los servicios personales al igual que los gastos de operación y un fuerte impulso con un crecimiento del 238% en el gasto de inversión. Los recursos de libre disposición suman la cantidad de \$20,564,079,247, que significa un incremento del 11% respecto de lo aprobado en 2021, que incluyen: la recaudación local, las participaciones federales y los ingresos derivados de convenios de coordinación con la Federación. El resto tiene un destino etiquetado y financia los distintos programas de gasto federalizado.

### Deuda histórica.

La actual administración recibió no sólo pasivos y deudas acumuladas para el cierre del ejercicio fiscal 2021. En los resultados mostrados durante el periodo de transición gubernamental y la entrega – recepción, el monto de la deuda histórica registrada por la administración 2015-2021 asciende a 17,107.7 mdp con corte al mes de septiembre del 2021.

Dicha deuda se compone del monto acumulado en pasivo circulante, que dejaron en 2,412.5 mdp; sumando, además, contratos por créditos por 3,609.1 mdp, pasivos educativos (incluyendo crédito fiscal por 433 mdp – más lo que a la fecha se acumula en intereses – por una cantidad de 3,408.9 mdp y con una fuerte y controvertida deuda del sector salud por 853.5 mdp. Estos pasivos reflejados por la anterior administración suman 10,284 mdp.

Adicionalmente, como parte de la misma deuda, se registran los pasivos por 5,923.7 mdp por concepto de obras contratadas por Asociaciones público – privadas (Acueducto “El Realito”, “Planta Tratadora de agua el Tenorio” y el Reclusorio de Ciudad Valles.

Dentro de pasivos contingentes, la anterior administración sumó a la deuda histórica un pasivo contingente por 900 mdp por concepto de crédito fiscal.

Ninguna administración en el pasado se atrevió a denunciar, informar y poner un alto a la corrupción e impunidad que han generado saqueos financieros y desvíos del erario público; encubriendo y omitiendo a los potosinos la magnitud del problema real.

Esto es lo que nos informaron, pero aún estamos investigando, analizando y en su momento se harán las denuncias correspondientes para que se ejerzan los procedimientos de responsabilidades a quién resulte responsable.

Es importante aclarar, que no podemos detenernos y cruzarnos de brazos. Este presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 busca balancear de manera sostenida el desarrollo de las cuatro regiones del Estado.

Lo que no estamos dispuestos a hacer es fingir como lo hicieron las anteriores administraciones, maquillando y desvirtuando no sólo la información financiera, sino distrayendo los recursos públicos de los programas que demanda la sociedad. Hoy demostramos con acciones en el marco de los 100 días, que a San Luis nada lo detiene; unidos vamos a denunciar la deuda histórica que nos heredaron.

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.** El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos corresponde a la Secretaría de Finanzas en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### **CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES**

**Artículo 2°.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de \$53,121,890,110 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

**Artículo 3°.** El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto, los cuales son:

- I.** Las clasificaciones: Administrativa, Funcional del Gasto, Programática, Económica y por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto, por Fuente de Financiamiento, por Eje y Vertiente del Plan Estatal de Desarrollo, y por Programa Presupuestario, se incluyen en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7;
- II.** El Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos, el Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos, y las Amortizaciones y Pago de Intereses de la Deuda Pública y de los dos siguientes ejercicios fiscales, se incluyen en los Anexos 8, 9 y 10;
- III.** Los Programas Presupuestarios y sus Indicadores en el Anexo 11;
- IV.** Las Previsiones de Gasto de los Ramos Generales y Ramos Administrativos, en los Anexos 12 y 13;
- V.** Los Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos de los Poderes y los Organismos Autónomos en el Anexo 14;
- VI.** Las Previsiones de Gasto que corresponden a Compromisos Plurianuales en el Anexo 15;
- VII.** Las Previsiones de Gasto que correspondan a las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Anexo 16;
- VIII.** Las Previsiones de Gasto necesarias para hacer frente a los Compromisos de Pago que se deriven de los Contratos de Asociación Público - Privada, celebrados o por celebrarse durante el ejercicio fiscal 2021, en el Anexo 17;
- IX.** El Informe sobre Estudios Actuariales se incluye en el Anexo 18;
- X.** El apartado que contiene las principales variaciones que se proponen con respecto al año en curso y su justificación; así como la información que permite distinguir el gasto regular de operación; el gasto adicional que se propone, y las propuestas de ajustes al gasto, en el Anexo 19;
- XI.** Programas y proyectos de inversión en el Anexo 20;



**XII.** La metodología empleada para determinar la estacionalidad y el volumen de la recaudación por tipo de ingreso, se presenta en el Anexo Informativo 1; y la distribución del presupuesto a nivel de ejecutores del gasto, y con una desagregación de capítulo de gasto, en el Anexo Informativo 2.

**Artículo 4°.** El Poder Legislativo administrará y ejercerá su respectivo presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2022 importan la cantidad de \$310,000,000, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

**Artículo 5°.** La Auditoría Superior del Estado contará con una asignación de \$300,000,000, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

**Artículo 6°.** El Poder Judicial del Estado administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Judicial en el año 2022 importan la cantidad de \$1,321,503,084, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para la operación del propio Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura.

**Artículo 7°.** Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$180,560,008, distribuidos conforme a lo siguiente: para gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$49,598,526; para dar cumplimiento al Artículo 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí \$1,362,052; para las prerrogativas de Ley, que incluyen el financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$129,599,431.

**Artículo 8°.** Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$47,445,193.

**Artículo 9°.** El subsidio federal destinado a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el año 2022 será el que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y será transferido a la Universidad por la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. La asignación presupuestaria estatal será de \$282,278,771.

**Artículo 10.** Las erogaciones destinadas al Tribunal Electoral del Estado, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$30,000,000.

**Artículo 11.** Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$30,000,000.

**Artículo 12.** La Fiscalía General del Estado, como órgano público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía presupuestal, técnica y de gestión, ejercerá su respectivo presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 BIS párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y las leyes en la materia.

Las erogaciones previstas para la Fiscalía General del Estado en el año 2022 importan la cantidad de \$1,255,811,473, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

**Artículo 13.** Las erogaciones destinadas al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$59,960,392.

**Artículo 14.** Los subsidios en materia de asistencia social, salud, educación y cultura se efectuarán una vez que se cumplan los requisitos para su liberación, por lo que no tendrán carácter acumulativo ni retroactivo.

**Artículo 15.** En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran recursos por \$10,000,000 para el fideicomiso para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales.

**Artículo 16.** A fin de cumplimentar las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se establece una previsión presupuestaria en un fondo de hasta \$1,996,500.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL**

### **CAPÍTULO I DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

**Artículo 17.** Las remuneraciones de los servidores públicos ocupantes de las plazas que se detallan en el Anexo 14 Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos, se sujetarán a lo que mandatan los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones, y las demás disposiciones aplicables.

### **CAPÍTULO II DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**Artículo 18.** Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y por las demás disposiciones aplicables, la evaluación de los Programas Presupuestarios estará a cargo de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

**Artículo 19.** Se deberá observar lo siguiente por parte de las dependencias y entidades responsables de los programas:

- I.** Implementar un Presupuesto basado en Resultados en concordancia a sus Programas Institucionales, registrando en anexo las evidencias técnicas aplicadas con la Metodología del Marco Lógico.
- II.** Nombrar o ratificar enlaces técnicos, dar seguimiento y mostrar evidencias sobre la formación especializada de capital humano en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control; evaluación del desempeño y proyectos de inversión pública con orientación a resultados.
- III.** Observar y aplicar los manuales, guías y contenidos que para el efecto haya elaborado la Secretaría de Finanzas en materia de gestión para resultados, sin que esto sustituya los instrumentos nacionales e internacionales.
- IV.** Participar en las mesas de trabajo que sean convocadas por la Secretaría de Finanzas y nombrar responsables en la toma de decisiones para el mejoramiento de la gestión institucional.
- V.** Dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VI.** Conforme a la normatividad aplicable, realizar la evaluación de los fondos federales que como instancia ejecutora tienen a su cargo.



VII. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones practicadas e integrar los Aspectos Susceptibles de Mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

VIII. Evaluar los impactos generados mediante la implementación progresiva de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

IX. Reportar el resultado de las evaluaciones practicadas a los Fondos Federales en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

X. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones y los Aspectos Susceptibles de Mejora, en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 20.** Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán apearse a lo establecido por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General de Estado como responsables de coordinar las Evaluaciones del Gobierno del Estado.

**Artículo 21.** Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados, una vez que sea elaborando su diagnóstico en cada uno de los Sectores; lo que va a permitir definir los objetivos estratégicos y las líneas de acción que deriven de los programas y proyectos específicos y las metas a alcanzar que se establecerán en los Programas Sectoriales que habrán de integrarse a partir de la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo, para su inclusión en posteriores programas operativos anuales y su medición del desempeño a partir del primer informe de gobierno de la nueva administración estatal.

La Matriz de Indicadores que se definan, deberá informarse a la Secretaría de Finanzas, previa validación del órgano de control interno, para que se incluyan en el Informe de Ejecución que se presenta anualmente al H. Congreso del Estado.

### **CAPÍTULO III DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

**Artículo 22.** En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, el Ejecutivo Estatal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

**Artículo 23.** Los ejecutores del gasto promoverán acciones para cumplir con el programa derivado del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, respectivamente.

**Artículo 24.** Los ejecutores del gasto deberán incorporar la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño de los programas presupuestarios bajo su responsabilidad y reflejarla en su matriz de marco lógico correspondiente. Dichos programas se integrarán en el presupuesto asignado a Igualdad entre Mujeres y Hombres para el ejercicio fiscal 2022.

**Artículo 25.** Los ejecutores del gasto deberán establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de seguimiento y evaluación que generen indicadores de gestión que midan el avance en la ejecución de los programas e indicadores estratégicos que midan la variación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

**Artículo 26.** Las dependencias y entidades responsables de los programas contenidos en el presupuesto asignado a Igualdad entre Mujeres y Hombres para el ejercicio fiscal 2022, informarán periódicamente a la Secretaría General de Gobierno los resultados alcanzados en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

### **CAPÍTULO IV DEL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS ORIGINARIOS**

**Artículo 27.** Todo programa que incluya acciones para el desarrollo integral de las comunidades y pueblos originarios deberá integrarse en un catálogo estatal para su difusión conforme a las lenguas existentes en el Estado, reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

La integración del catálogo corresponderá al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, en coordinación con las dependencias, organismos e institutos que para tal efecto contribuyan.

**Artículo 28.** Los programas de atención a los pueblos y comunidades indígenas que sean financiados con recursos concurrentes deberán apegarse a la normatividad aplicable, facilitando su acceso mediante acciones de reducción de trámites y requisitos existentes.

## **CAPÍTULO V DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Artículo 29.** Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir, en aquellos que corresponda, las acciones que eleven la calidad de vida de las personas con discapacidad, tomando en cuenta las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales derivados, así como la observancia de los artículos 11 y 12 de la Ley Estatal para las Personas con Discapacidad, pudiéndose auxiliar en su caso por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

## **CAPÍTULO VI DEL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**Artículo 30.** Para lograr la articulación transversal, serán las dependencias y entidades facultadas en la materia quienes diseñen el mecanismo de colaboración más efectivo y funcional para:

- I. Identificar el conjunto de políticas, programas y acciones para la atención de la infancia, así como las dependencias y organismos que se encargarán de su operación.
- II. Realizar el análisis bajo un enfoque de derechos humanos y de la infancia para ajustar los programas y acciones existentes.

**Artículo 31.** El Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes instrumentará un Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en San Luis Potosí alineado a la estrategia nacional y a los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo con miras a:

- I. Reducir las brechas de desigualdad y los factores que inciden en la supervivencia de niñas, niños y adolescentes, garantizando el acceso a condiciones básicas de bienestar para asegurar la preservación de su salud y su vida.
- II. Reducir las barreras culturales, socioeconómicas y políticas que impiden el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes, para que cuenten, en igualdad de oportunidades, con las condiciones que garanticen la realización integral de sus derechos.
- III. Mejorar la capacidad del Estado y la sociedad para garantizar la integridad, libertad, seguridad y derechos de las niñas, niños y adolescentes, asegurando el interés superior y el derecho de prioridad, dando una respuesta integral y expedita ante situaciones de emergencia o especiales que amenacen su vida y aseguren la restitución de sus derechos.
- IV. Establecer políticas y mecanismos efectivos de participación y acceso a la información que aseguren el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser tomados en cuenta en los ámbitos que les conciernen.
- V. Impulsar alianzas multisectoriales entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la operatividad y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

## **TÍTULO TERCERO OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 32.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas, recayendo en los ejecutores del gasto la responsabilidad de notificar de esa intención de suscripción a la Secretaría de Finanzas, para que ésta verifique la disponibilidad de recursos. En los casos que se determine la procedencia, los convenios se suscribirán apegados a la vigencia del presente ordenamiento y no se pactará la renovación automática, salvo las excepciones previstas en otras disposiciones.

**Artículo 33.** La coordinación de los trabajos de homologación de la Contabilidad Gubernamental de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, está a cargo del Consejo de Armonización Contable del Estado de San Luis Potosí, y en el seno del mismo se definirán las acciones a seguir para adecuar, armonizar, difundir y promover la



aplicación de las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con la finalidad de transparentar y armonizar la información financiera que facilite la consolidación y fiscalización de las cuentas públicas.

**Artículo 34.** Los recursos de inversión deberán atender preferentemente la obra pública y su equipamiento, así como todas aquellas acciones que generen valor público en los servicios de atención a la población, en apego a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados, teniendo como herramientas la Matriz de Indicadores para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

**Artículo 35.** La Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Oficialía Mayor, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización, en casos excepcionales, para las dependencias y entidades de nueva creación o que sean objeto de reformas jurídicas o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en el Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales.

**Artículo 36.** Los ejecutores del gasto enviarán a la Secretaría de Finanzas, a partir del mes de enero dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, copia de su declaración y pago de impuestos, así como del timbrado de nómina de su personal y las claves de identificación de los recursos con que se pagó dicho impuesto, a fin de contribuir a que no existan pasivos fiscales que representen cargas para el Estado.

**Artículo 37.** Por conducto de la Secretaría de Finanzas, se retendrá a los Poderes Legislativo y Judicial, y a la Auditoría Superior del Estado, de su ministración de recursos del mes inmediato posterior, el monto equivalente a los impuestos retenidos por pagar, para lo cual éstos últimos proporcionarán la información correspondiente a fin de que sean validadas, enteradas y pagadas las retenciones, y cumplir con las obligaciones respectivas en términos de las disposiciones fiscales vigentes.

**Artículo 38.** Las dependencias y entidades promoverán la extinción de los fideicomisos públicos que hayan alcanzado sus fines, o en los que éstos sean imposibles de alcanzar, así como aquéllos que en los últimos dos ejercicios fiscales no hayan realizado acción alguna tendiente a alcanzar los fines para los que fueron constituidos, salvo que en este último caso se justifique su vigencia.

Asimismo, cuando en el contrato del fideicomiso cuya extinción se promueva, se prevea que los remanentes deban reintegrarse al fideicomitente, la institución fiduciaria deberá dar cumplimiento de inmediato a dicho acuerdo contractual, aun cuando la formalización de la extinción no se encuentre concluida.

**Artículo 39.** La Secretaría de Finanzas en apego a los criterios de interés público, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y transversalidad de la perspectiva de género, llevará a cabo ajustes al presupuesto de las dependencias y entidades, mediante adecuaciones presupuestarias de los saldos disponibles, que no se encuentren devengados al final de cada trimestre del presente ejercicio fiscal.

Las dependencias y entidades podrán solicitar el reintegro de los recursos en mención en los primeros 10 días del trimestre que corresponda, siempre y cuando comprueben que dichos saldos tienen compromiso de pago y que el reintegro se realizará en la partida presupuestaria de origen.

Los saldos que se deriven de los ajustes en mención serán destinados en acciones, programas o proyectos prioritarios de gobierno.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** La Secretaría de Finanzas podrá emitir las reglas de operación, normas, disposiciones y criterios que complementen esta Ley.

**TERCERO.** Para el ejercicio fiscal 2022 y por única ocasión se destinarán recursos adicionales por \$20,000,000 (veinte millones de pesos 00/100 M.N) al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo programa emergente de apoyo para estancias infantiles; para tal efecto tendrá treinta días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado, para emitir las reglas de operación para llevar a cabo dicho programa.